

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 15 de 2024

CLASE DE PROCESO:	VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00088-00
DEMANDANTE:	OTONIEL RODRÍGUEZ LUNA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SONIA YOLANDA MONCAYO DE HOYOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
DEMANDADO:	

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA, para los efectos legales pertinentes, que una vez notificadas por conducta concluyente, del auto que admitió la demanda y ordenó su vinculación al proceso, las litisconsortes MARÍA JULIANA HOYOS MONCAYO y MARÍA CLAUDIA HOYOS MONCAYO, contestaron la demanda en oportunidad, presentando excepciones de mérito (PDF 100)

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso, acreditando el trámite dado a nuestro oficio No. 46 del 31 de enero de 2023, mediante el cual se comunicó la orden de inscripción de la demanda sobre el bien materia de esta litis, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187f2f6f7f6c6acf95f1d058d54c87b05c709d76d55e22f144deab93cc7cc8f4**

Documento generado en 15/02/2024 03:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>